



MOVIMIENTO GNOSTICO CRISTIANO UNIVERSAL DE COLOMBIA

Persecución Jurídica - Resolución No. 000 de Febrero 20 de 1962 y 0064 de Abril 2 de 1965 - Gobernación Depto. del Magdalena

SEDE COORDINADORA NACIONAL
Carrera 37 No. 54-48 Ap. Aéreo 57328 Zona 2 - Ap. Aéreo 94188 Zona 8
Comunador: 2220288 Fax (91) 2217913 - Santafé de Bogotá, Colombia

29 de julio de 1996

1042

Jorge Vélez Restrepo
Apdo. aéreo no. 038330
Cali, Valle.-

Pas Inverencial!

Por medio de la presente se dirige al señor Jorge Vélez, para hacerle saber que él no está expulsado ni sancionado, que tiene libertad para abrir salas de conferencias hasta fundar centros, sin que nadie se tome la molestia de perseguirlo o estorbar su trabajo, tal como está haciendo la señora Floralba Raga.

A ella nadie la ha autorizado para que lo persigue y difame, calumnie al señor Jorge Vélez. Esto lo está haciendo ella ya sea por envidia, odio o lo que sea.

Siga adelante, señor Vélez, con el grupo; no se identifique con lo que digan los demás sino adelante!

Esta carta puede sacar fotocopia y enviársela a los centros.

Fraternamente,


JOAQUÍN ABORTEGUI VALBUENA

JAV/acb.
c.c.a.

MOVIMIENTO GNOSTICO CRISTIANO UNIVERSAL
SEDE COORDINADORA NACIONAL
Comunador General